



UNITAT 70010 - O.A.M. PARQUES Y JARDINES SINGULARES		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70010-2024-000064-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Aprovació dels plecs, expedient i despesa i disposició de l'obertura de procediment obert simplificat abreujat per a l'adjudicació del servei de lloguer i neteja de lavabo portàtil.		
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 295 DE 18 DE SETEMBRE DE 2024		

HECHOS

I.- Por Moción de Presidencia de fecha 01 de febrero de 2024 se autorizó el inicio del expediente en orden a contratar la suscripción por parte del del OAM de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València (en adelante, OAMPJ, la realización del servicio indicado en el encabezamiento.

II.- Se han aportado al expediente el pliego de prescripciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Administrativas, y su Anexo-I.

III.- Obra en el expediente el informe de necesidad e idoneidad al que hace referencia el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

IV.- Consta asimismo en el expediente propuestas de gasto:

- A-001 Num asiento 001189 para el ejercicio 2024 por importe de 330,59€;
- A-005 Num. Oper 2024001108 para el ejercicio 2025 por 1.983,53€;
- A-006 Num. Oper.2024001109 para el ejercicio 2026 por 1.652,94€

con cargo a la aplicación presupuestaria 171/22799/01 “Otros Trabajos realizados por otras empresas”, si bien las dos últimas propuestas quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

V.- De conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto el expediente ha sido informado por la Intervención delegada.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	30/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la LCSP.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación abreviada que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

2. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

3. El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 25, no está sujeto a regulación armonizada en virtud de lo preceptuado en los artículos 19 y 22, y no es susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 44 del citado texto legal.

4. A la vista de las características y del importe del contrato, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, la adjudicación será por procedimiento abierto simplificado abreviado.

5. El art. 116.4 LCP establece la obligación de justificar adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, motivación que por tanto es necesaria independientemente del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	30/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



procedimiento de contratación que se emplee. Bien es verdad que el art. 63.3. a) LCSP sólo exige que se publique en el perfil de contratante la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto al abierto o restringido.

6. El pliego ha sido conformado por la Secretaría del OAMPJ en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

7. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

8. Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones.

9. Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

10. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

11.-Conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana (BOP-125 DE 1-VII-2022):

· Art.10 “La presidencia del organismo autónomo la ejercerá la persona titular del área de gobierno o de la concejalía a la que figure adscrita.”

· Art. 11 “Corresponden a la presidencia las siguientes funciones: (...) 7. Actuar como órgano de contratación ante cualquier tipo de contratos, de derecho público o privado”.

12.- La citada competencia fue delegada mediante Resolución de alcaldía nº 295 de 18 de septiembre de 2024.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para contratar la prestación del servicio de alquiler y limpieza de sanitario portátil según las características que se establecen en los pliegos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	30/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



Segundo.- Convocar procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP, por un importe base de licitación de 3.278,57€, más 688,50 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 3.967,06€.

El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a 6.557,13€ determinado por los conceptos señalados en el apartado H del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por otros dos, de año en año..

Tercero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto.- Aprobar las propuestas de gasto siguientes:

- A-001 Num asiento 001189 para el ejercicio 2024 por importe de 330,59€.
- A-005 Num. Oper 2024001108 para el ejercicio 2025 por 1.983,53€.
- A-006 Num. Oper.2024001109 para el ejercicio 2026 por 1.652,94€.

con cargo a la aplicación presupuestaria 171/22799/01 “Otros Trabajos realizados por otras empresas”, si bien las dos últimas propuestas quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	27/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	30/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681